

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES

Subsecretaría

Extravío de pasaporte diplomático

Se hace público el extravío del pasaporte diplomático número 820, expedido por este Ministerio el 19 de junio de 1972, a favor de doña María del Pilar Aristegui y Petit, esposa del Primer Secretario de la Embajada de España en Suecia, don Justo Carlos Abella y Ramallo, quedando anulado dicho documento.

Madrid, 20 de septiembre de 1973.—El Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama y Moreno.

MINISTERIO DE HACIENDA

Administraciones de Aduanas

ALCAÑICES

Por esta Administración de Aduanas se instruye expediente por falta reglamentaria número 23/73, por intervención de un automovil «Mercedes 200 D», estando inculpado Peter Alfred Olsson, del que se desconoce su paradero actual.

Calificadas provisionalmente las actuaciones como una infracción cometida por Peter Alfred Olsson a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles al artículo 12, apartado 1.º, a), y sancionada por el artículo 15, apartado b), del citado texto legal, se le concede un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio, para que pueda alegar ante el señor Administrador cuanto estime pertinente a su mejor derecho.

Alcañices, 27 de septiembre de 1973.—El Administrador.—6.850-E.

Juzgado de Delitos Monetarios

En el expediente número 196 de 1972 de los de este Juzgado, seguido contra Dante Enrico, declarado en rebeldía, se ha dictado la sentencia que, copiada en lo necesario, dice así:

«Sentencia número 10.974.—En Madrid, a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y tres. El ilustrísimo señor don Antonio Sánchez del Corral y del Río, Juez Especial de Delitos Monetarios, con jurisdicción exclusiva y excluyente en todo el territorio nacional, ha visto el presente procedimiento número ciento noventa y seis de mil novecientos setenta y dos, seguido por presunto delito monetario contra el inculpado Dante Enrico, de nacionalidad italiana, industrial, provisto de pasaporte italiano número ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y ocho/P, registrado al número setecientos sesenta y seis, expedido en Questura di Cuneo el dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cinco, y declarado rebelde en este procedimiento.

Fallo: Que debo condenar y condeno al inculpado Dante Enrico, en concepto de autor penalmente responsable de un deli-

to de contrabando monetario en grado de consumación ..., sin concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, a la pena de multa de doscientas setenta y seis mil setecientas pesetas. Que debo acordar y acuerdo el comiso de la cantidad de cincuenta pesetas con ochenta y cuatro céntimos, integrante del saldo de la cuenta corriente intervenida al inculpado Dante Enrico, por ser materia de delito, dándosele el destino legal correspondiente. Que, por aplicación de lo prevenido en el Decreto número dos mil trescientos veintiséis/mil novecientos setenta y uno, de veintitrés de septiembre, se declara indultada la pena de multa impuesta al inculpado en cuantía de doscientas setenta y seis mil setecientas pesetas. ...—Notifíquese al interesado rebelde, en lo necesario, la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que contra la misma podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por medio de escrito presentado en este Juzgado, dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de los edictos en el periódico oficial citado, siendo condición ineludible la previa comparecencia personal del rebelde si lo promoviera, para que sea aceptado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado: Antonio Sánchez del Corral.—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el propio día de la fecha, por el ilustrísimo señor Juez Especial de Delitos Monetarios, celebrando audiencia pública.—Doy fe: Firmado y rubricado: E. Pomata.»

Concuerda bien y fielmente con los correspondientes particulares del original al que me remito y para que sirva de notificación de la sentencia preinserta a Dante Enrico, condenado en rebeldía, con la instrucción y demás prevenciones en ella contenidas, y especialmente, que será requisito ineludible su comparecencia personal ante este Juzgado Especial si promoviera recurso, para que sea aceptado, se expide el presente edicto para su publica-

ción en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», en esta capital, sede del Juzgado, a 24 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Delitos Monetarios.—6.690-E.

Recaudación de Tributos
del Estado

SEGUNDA ZONA DE MALAGA

Don Amalio Ruiz Lapi, Recaudador de tributos del Estado de la Segunda Zona de Málaga.

Hago saber: Que en los expedientes de apremio que por esta Zona Recaudatoria se instruyen a los deudores que se dirán, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente

«Providencia.—En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.—El Tesorero de Hacienda.—Firmado.»

Lo que se notifica a los mismos por el presente edicto y por desconocerse su actual paradero y domicilio, a los efectos prevenidos en el artículo 102-5 del citado Reglamento, advirtiéndoles que contra dicha providencia podrán recurrir en reposición ante el propio señor Tesorero de Hacienda en el plazo de ocho días hábiles o en reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el de quince días, también hábiles.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días se personen en el expediente a verificar su pago, o en su defecto señalen domicilio o representante para oír notificaciones, apercibiéndoles que transcurrido dicho plazo serán declarados rebeldes, continuándose el procedimiento sin intentar nuevas gestiones en su busca, practicándose las notificaciones que procedan, en la forma prevista en el número 7 del artículo 99 del propio Reglamento.

Relación que se cita

Número	Nombre del contribuyente	Concepto	Débito principal
8610/73	Gwrald Thomas Gottschalk	Contrabando	100,—
8703/73	Runar Frangel	Contrabando	40.000,—
8686/73	Henri Quinn Richard	Contrabando	7.000,—
8636/73	Hilda Cheaveau	Contrabando	64.800,—
8587/73	José Pamlés Franques	Contrabando	81.000,—
8685/73	Richard Banique Peter	Contrabando	31.050,—
8647/73	Susan Elizabeth Wilson	Contrabando	108.000,—

Málaga, 24 de septiembre de 1973.—El Recaudador.—6.709-E.

ZONA 1.ª DE PALENCIA-CAPITAL

Don Pascual Catón Catón, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 1.ª de Palencia-capital,

Hago saber: Que por el presente edicto, requiero a los deudores a la Hacienda Pública que se reseñan, cuyo paradero re-

sulta desconocido, para que comparezcan en el plazo de quince días en esta Recaudación, sita en Palencia, calle San Juan de Dios, 6, 1.º C, por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, a fin de notificarles sus débitos, y para que designen en esta Zona domicilio para oír notificaciones, apercibiéndoles de que, de no comparecer ni designar

domicilio en el plazo señalado, serán declarados en rebeldía, procediendo conforme al artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación y continuándose el procedimiento contra los mismos.

En las certificaciones de descubierto que se notifican y en las fechas que se reseñan, el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra transcrita providencia de apremios, los interesados podrán interponer reclamación ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, o ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», según previenen el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el artículo 198 del Reglamento General de Recaudación, advirtiéndoles, que aunque interpongan recurso, no se suspenderá el procedimiento, a no ser que se garantice el pago de los débitos en la forma y términos previstos en el artículo 190 del Reglamento citado.

Conforme al artículo 102 de dicho Reglamento, se les notifica por el presente edicto, de acuerdo con el artículo 99 de dicho Cuerpo Legal, dándoles un plazo de veinticuatro horas para satisfacerlos, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación:

Deudores

Francisco García.—Certificación de débitos número 34-983, expedida en 12 de mayo de 1973 por Recursos Eventuales-Expediente de Contrabando, providenciada el 7 de julio de 1973. Importe principal: 50.200 pesetas.

Agostinho Marcelino Méndez.—Certificación número 34-353, expedida el 22 de enero de 1973 por Recursos Eventuales-Expediente de Contrabando, providenciada el 16 de marzo de 1973. Importe principal: 400.000 pesetas.

Fernando Moreira Caldos.—Certificación número 34-1097, expedida el 20 de junio de 1973 por Recursos Eventuales-Expediente de Contrabando, providenciada el 17 de agosto de 1973. Importe principal: 75.300 pesetas.

Palencia, 25 de septiembre de 1973.—El Recaudador, Pascual Catón Catón.—6.844-E.

Tribunales de Contrabando

ALGECIRAS

Desconociéndose la identidad de quienes sean propietarios de los vehículos que a continuación se mencionan, con indicación de los expedientes afectos:

Vehículo «Peugeot-404», motor o bastidor sin número, expediente 259/1973.

Vehículo «Volkswagen, motor o bastidor 0124053-0211139 expediente 383/1972.

Vehículo «Opel 25 A coupé», motor o bastidor 25S-0034990 - 134.130.363, expediente 404/1972.

Por el presente se les hace saber que el Tribunal, actuando en Comisión Permanente y en sesión celebrada el día 14 de septiembre de 1973, acordó en cada uno de los expedientes lo siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley de 16 de julio de 1964.

2.º Declarar desconocido al responsable de la misma.

3.º Declarar el comiso de los vehículos intervenidos.

4.º Conceder premio a los aprehensores.

Asimismo se hace saber a quien pueda considerarse perjudicado con este acuerdo, que durante el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que se publique este edicto, podrá entablar recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Contrabando, si bien presentando en esta Secretaría el correspondiente escrito reclamatorio.

Algeciras, 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—6.417-E.

*

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Amran Charbit, por la presente se le comunica que el Tribunal, en sesión del día 14 de septiembre de 1973, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 277/1973 de menor cuantía:

1.º Que es responsable en concepto de autor de una infracción de contrabando de menor cuantía comprendida en el caso 1.º del artículo 13 de la Ley.

2.º Imponerle la siguiente multa: pesetas 38.000.

3.º Para caso de insolvencia, la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando de fecha de 16 de julio de 1964.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido.

5.º Aplicar el depósito constituido al pago de la sanción impuesta.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio de los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal Económico Administrativo Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la presente notificación; apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Secretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento. Se requiere al inculpa-do para que, bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentara lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día por cada 186 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 15 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º, el Presidente.—6.418-E.

BARCELONA

Desconociéndose el actual paradero de don Rudolf Schmutz, por el presente edicto se le hace saber lo siguiente:

Que este Tribunal Provincial, constituido en Comisión Permanente y en sesión del día 26 de junio de 1973, al conocer del expediente número 360/1971, instruido por aprehensión y descubrimiento de lu-

brificantes, ha acordado absolverle de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción.

Asimismo se le notifica, que, interpuesto recurso de alzada ante el Tribunal Económico Administrativo Central por don Rafael Prades Monpart, contra el fallo dictado en el meritado expediente, se le advierte que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas y, además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105, 6) de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tiene de manifiesto las actuaciones, a fin de que pueda alegar lo que estime más conveniente a la defensa de su derecho.

Barcelona, 14 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Presidente.—6.401-E.

GRANADA

Desconociéndose los nombres y domicilios de las personas que puedan ser propietarias de los vehículos automóviles, afectos a los expedientes que a continuación se relacionan, por el presente se les hace saber que este Tribunal en Comisión Permanente, en sesión celebrada el día de hoy, ha dictado en cada uno de ellos el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los apartados 1 y 2 del artículo 13 de la Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964, siendo desconocida la persona responsable.

2.º Declarar el comiso del automóvil intervenido y darle la aplicación reglamentaria.

3.º Declarar el derecho de los aprehensores a la percepción del premio correspondiente.

Lo que se les notifica, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala de Contrabando, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Expedientes que se citan

Número 10/73. Un automóvil marca «Volkswagen», tipo microbús, matrícula G-27379 (GBZ), sin que pueda determinarse el número del bastidor, por estar borrado.

Número 12/73. Un automóvil marca «Simca», tipo Aronde, sin placas de matrícula, motor especial número 1811323, sin que pueda determinarse el número del bastidor, por estar borrado.

Número 15/73. Un automóvil marca «Peugeot 404», matrícula extranjera 6140 GM 92, motor número 5028482, bastidor número 5028482.

Número 16/73. Una furgoneta marca «Volkswagen» de procedencia alemana, sin placas de matrícula, motor número HOO2139X, sin que haya podido localizarse el número del bastidor.

Granada, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.746-E.

LERIDA

Desconociéndose el actual paradero de Jaime García Albiol, cuyo último domicilio conocido fué en Serch (Lérida), calle Poblador, sin número, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno, y en sesión del día 18 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 170/1972 acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el caso 4.º, 1.º, artículo 11 y 13 de la Ley de Contrabando.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Jaime García Albiol.

3.º Declarar que en los responsables concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad siguientes: Agravante 8.º de la Ley.

4.º Imponer la multa siguiente: A Jaime García Albiol, una sanción de pesetas 408 468.

5.º Declarar el comiso del género y del vehículo marca «Seat 1500», matrícula B-387658 para su venta y del tabaco para su entrega a «Tabacalera, S. A.».

6.º Declarar la responsabilidad subsidiaria de prisión para el caso de insolvencia a razón de un día por cada 186 pesetas de sanción no satisfecha.

7.º Reconocer el derecho a premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 186 pesetas de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Lérida, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.747-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a José Canal Mas y a Pablo Damén, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Barcelona, paseo Carlos I, número 170, 3.º, 1.ª, y Andorra la Vieja, respectivamente, que el pleno del Tribunal Provincial de Contrabando, en el expediente 60/1971-170/1970 acumulado, instruido por aprehensión de 278.200 kilogramos de tabaco, mercancía que fué valorada en 219.308 pesetas, sin perjuicio de lo que en definitiva pudiera resultar de las aprehensiones o descubrimientos de nuevos géneros, a que diese lugar la tramitación del expediente acumulativo 60/1971, según se les tiene ya notificado, ha acordado suspender la vista que se había de celebrar en el día de la fecha, ante la incomparecencia por causas de índole superior, de otros inculcados presuntos responsables, y convocar a nueva vista del expediente para la sesión que se celebrará en esta Delegación de Hacienda, el día 8 de noviembre a las diez horas.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», para su conocimiento como presuntos responsables, y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio, conforme previene el párrafo 1) del artículo 80 de la vigente Ley de Contrabando, y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el párrafo 3 del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Dios guarde a V. S. muchos años.

Lérida, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.748-E.

MADRID

Cédula de notificación del fallo

Desconociéndose el actual paradero de Guerrino Dalzini Vezzoni, cuyo último domicilio fué en Madrid, calle Emilio Vargas, 19, y el de Cástulo Ruano, padre de don Daciano Ruano Pastrana, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 539/1970, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, com-

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A Guerrino Dalzini Vezzoni.	33.334	467 %	155.688	33.334
A Mariano de la Iglesia	33.333	467 %	155.666	33.333
A Daciano Ruano Pastrana.	33.333	467 %	155.666	33.333
Totales	100.000		467.000	100.000

5.º Declarar la afección del automóvil «Lamborghini», matrícula de Roma F-82895, propiedad de Guerrino Dalzini, al pago de su multa, procediéndose a la subasta de dicho automóvil una vez que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 28 de Madrid se levante la traba que pesa sobre el mismo.

6.º Remitir testimonio del presente fallo, dados la intervención y depósito del vehículo, a la Aduana Principal de Madrid, por la posible infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles.

7.º Absolver de toda responsabilidad en materia propia de esta jurisdicción al resto de los encartados en el presente expediente.

8.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C., Sala Tercera, de Contrabando en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de procedimiento para las recla-

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A Otis Wayne Hurd	190	267 %	507	—
A Ralph E. Delong	13.500	267 %	36.045	11.000
A Wilma Elizabeth Millar ...	3.750	267 %	10.012	3.750
A J. Miguel de las Heras Requena	3.750	267 %	10.012	3.750
A Malic Zail El Aabidin	3.750	267 %	10.012	3.750
A Pedro Sazaturnil Aisa	3.750	267 %	10.012	3.750
A J. María Lemus Varela ...	11.000	267 %	29.370	11.000
Totales	36.690		105.970	37.000

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

preñida en el caso sexto del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la rehabilitación y utilización posterior de efectos estancados por importe de 100.000 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Guerrino Dalzini Vezzoni, Mariano de la Iglesia Moreno y Daciano Ruano Pastrana, siendo declarado responsable subsidiario de este último su padre, don Cástulo Ruano.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

maciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 21 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda-Presidente.—6.593-E.

Desconociéndose el actual paradero de Otis Wayne Hurd, Ralph E. Delong, Wilma Elizabeth Millar, José Miguel de las Heras Requena y José María Lemus Varela, cuyos últimos domicilios conocidos son: Base Aérea de Torrejón de Ardoz; el segundo actualmente en Estados Unidos, la tercera en Inglaterra; calle Eloy Gonzalo, 21, de Madrid, y el último sin domicilio fijo, se les hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 19 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 79/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los números 7 y 8 del artículo 11 de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión y descubrimiento de estupefacientes, por valores respectivos de 2.690 pesetas y 37.000 pesetas, haciendo un total de 39.690 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Otis Wayne Hurd, Ralph E. Delong, Wilma Elizabeth Millar, José Miguel de las Heras Requena, Malic Zail El Aabidin, Pedro Sazaturnil Aisa y José María Lemus Varela.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

6.º Exigir en sustitución del comiso de los descubiertos su valor, en aplicación del artículo 31 de la Ley, según se indica en el pronunciamiento cuarto.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda; en el plazo de quince días a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal E. A. C., Sala Tercera de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.640-E.

Desconociéndose el actual paradero de Miguel Ángel Iglesias Sancho, Manuel José Segura Ayestarán, Paulino Moreno

Bermejo, Florentino Martín Sellar y Agustín Martín Cuenca, cuyos últimos domicilios fueron, respectivamente: Calle Asunción, 65, de Sevilla; Virgen de la Antigua, 30, de Sevilla; Doctor Esquerdo, 155, de Madrid; calle Aguila, 27, de Madrid, y calle Altos de Cobrejas, 3, de Regalada, Puente Vallecas, de Madrid, se les hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en pleno y en sesión del día 19 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 29/71, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en los casos 7 y 8, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión de estupefacientes, valorados en 16.700 pesetas, y el descubrimiento igualmente de grifa, valorado en 4.900 pesetas, haciendo un total de 21.600 pesetas.

2.º Declarar responsables de la expresada infracción, en concepto de autores, a Juan Casado Díez, Miguel Ángel Iglesias Sancho, Paulino Moreno Bermejo, Antonio López Martín, Florentino Martín Sellar y Agustín Martín Cuenca, absolviendo de toda responsabilidad a don Manuel José Segura Ayestarán.

3.º Declarar que en los responsables no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer las multas siguientes:

	Base	Tipo	Sanción	Sust. comiso
A don Juan Casado Díez ...	19.090	267 %	50.970	2.390
A don Miguel Ángel Iglesias Sancho	130	267 %	347	130
A don Paulino Moreno Bermejo	130	267 %	347	130
A don Antonio López Martín.	100	267 %	267	100
A don Florentino Martín Sellar	2.000	267 %	5.340	2.000
A don Agustín Martín Cuenca	150	267 %	400	150
Totales	21.600		57.671	4.900

5.º Decretar el comiso de los estupefacientes aprehendidos, en aplicación del artículo 27 de la Ley, como sanción accesoria.

6.º Exigir en sustitución del comiso el valor de los estupefacientes descubiertos, en aplicación del artículo 31 de la vigente Ley.

7.º Declarar hay lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Sala Tercera, Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación, significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo, y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada día de salario mínimo de multa no satisfecha y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Madrid a 22 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º, el Delegado de Hacienda, Presidente.—6.639-E.

Desconociéndose el paradero de David Veiga Alen, Luciano González Alvarez y José Sarasola Esquizábal, por el presente edicto se les hace saber lo siguiente:

Interpuesto recurso de alzada para ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, por el ilustrísimo señor Presidente, Inspector Vista de Aduanas, don Manuel Prada Novoa, don Armando R. Fernández Pajaríño y don José Veiga Alen, contra el fallo dictado por este Tribunal en los expedientes 241/1969 y otros, acumulados, se les advierte, que, según determina el artículo 130 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas, y además, a los efectos de lo prevenido en el artículo 105. 6), de la Ley de Contrabando, durante el plazo de quince días, y en la Secretaría de este Tribunal, tienen de manifiesto las actuaciones, a fin de que puedan alegar lo que estimen más conveniente a la defensa de su derecho.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.670-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administra-

tivo se notifica a don Antonio González Benito, cuyo último domicilio conocido era en Ricardo Ortiz, 14 de Madrid, inculcado en el expediente número 267/1973, instruido por descubrimiento de estupefacientes, mercancía valorada en 30.000 pesetas, que en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía y, por tanto, de la competencia de la Comisión Permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica al interesado que a las diez horas del día 17 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir asistido o representado por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndosele, por medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 16 de julio de 1964.

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.840-E.

MALAGA

Desconociéndose el actual paradero de Juan Pascual Moreno, con último domicilio conocido en Madrid, calle Andrés Mellado, 84, o carretera de la Playa, 246, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

A tenor de lo dispuesto en el número 3.º del artículo 99 del Reglamento de Procedimiento en la Jurisdicción Económico-Administrativa, que practicadas las pruebas acordadas por el Tribunal en su sesión del 7 de mayo pasado, pueden éstas ser examinadas por el interesado en el plazo de diez días a partir de la publicación de la presente notificación.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Málaga, 26 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.790-E.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo se notifica a Antón Gurtler, Helene Bell, Karri Soech y Hedi Muller, cuyos últimos domicilios conocidos eran en Estepona (Málaga) Hotel Atalaya Park, inculcados en el expediente número 97/1972, instruido por aprehensión de objetos de cristal tallado y otros, mercancía valorada en 45.000 pesetas que, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo 1) del artículo 77 de la vigente Ley de Contrabando, se ha dictado providencia calificando, en principio, la supuesta infracción cometida, como de menor cuantía, y por tanto, de la competencia de comisión permanente de este Tribunal. Lo que se publica con la advertencia de que contra dicha providencia se puede interponer, durante el día siguiente al de su publicación, recurso de súplica ante el ilustrísimo señor Presidente del Tribunal.

Asimismo se notifica a los interesados que a las once horas del día 22 de octubre de 1973 se reunirá este Tribunal para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir asistidos o representados por Abogado en ejercicio, con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoseles, por

medio del presente edicto, de cuanto, en relación con el procedimiento sancionador, se determina en los artículos 79 y siguientes de la vigente Ley de Contrabando de 18 de julio de 1964.

Málaga a 26 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.789-E.

SALAMANCA

Desconociéndose el actual paradero de Mike Baray, cuyo último domicilio conocido era en 5, Rue des Pénitents, Sens (Yonne), Francia, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 63/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la aprehensión del camión marca «Jomua», matrícula 304-FN-89.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Mike Baray, en ignorado paradero.

3.º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Mike Baray, 80.100 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del camión aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.845-E.

Desconociéndose el actual paradero de Celso de Oliveira Figueirido, cuyo último domicilio conocido era en 5673 Burscheid Strasserhor, 12, Alemania, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Comisión Permanente, y en sesión del día 20 de septiembre de 1973, al conocer del expediente número 108/73, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de menor cuantía, comprendida en el caso 1.º, artículo 13, de la Ley de Contrabando, en relación con la Circular de la Dirección General de Aduanas número 590, de 14 de junio de 1968.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Celso de Oliveira Figueirido, en ignorado paradero.

3.º Declarar que en los responsables no concurre ninguna circunstancia modificativa de la responsabilidad.

4.º Imponer la multa siguiente:

A Celso de Oliveira Figueirido, 80.100 pesetas.

5.º En caso de insolvencia del sancionado se le impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad correspondiente, a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa, por el plazo máximo de dos años.

6.º Declarar el comiso del automóvil aprehendido.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Salamanca, 25 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.846-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Desconociéndose el actual paradero de Renee Marie Louise Van Brabant se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal Económico-Administrativo Central, Contrabando, en sesión, del día 6 de julio de 1973, al conocer del expediente número 13/1972, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mayor cuantía, comprendida en el número 1 del artículo 13 de la Ley de Contrabando, en relación con el caso 1.º del artículo 3.

2.º Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Renee Marie Louise Van Brabant.

3.º Declarar que en el responsable no concurren circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponerle la multa de 1.565.825 pesetas.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo se puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando, en el plazo de quince días a partir de la publicación de esta notificación; significando que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo y que, en caso de insolvencia, se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 188 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las reclamaciones económico-administrativas, de 26 de noviembre de 1959.

Santa Cruz de Tenerife, 20 de septiembre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda Presidente.—6.599-E.

VALENCIA

Desconociéndose el actual paradero de don Louis Sire, Vicecónsul que fué del Consulado General de Francia en Valencia, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 16 de octubre de 1973 se reunirá la Junta de Valoración establecida por el artículo 7.º de la vigente Ley de Contrabando para proceder a la valoración de la mercancía afecta al expediente 69/73, en el que figura como presunto inculpad.

Lo que se comunica a efectos de su asistencia por sí o por persona que le represente legalmente en dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Todo lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 89 y 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Valencia a 2 de octubre de 1973.—El Secretario del Tribunal.—6.917-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefaturas Provinciales de Carreteras

CADIZ

Información pública

Ordenado por la Superioridad, por el presente se saca a información pública, el proyecto de trazado de «Variante de Algeciras, CN-340, de Cádiz a Barcelona por Málaga, puntos kilométricos 103,000 al 110,400», clave TI-CA-010, que ha sido aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales el día 18 de septiembre de 1973.

Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los Organismos y particulares que tuvieren interés en el mismo, podrán examinarlo y formular, en su caso, las observaciones que tenga por conveniente a los efectos prevenidos por el artículo 13 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley General de Carreteras y Caminos Vecinales de 10 de agosto de 1977, a cuyo fin y durante el expresado plazo, estará de manifiesto el proyecto en las Oficinas de esta Jefatura, avenida López Pinto, número 1, de Cádiz.

Cádiz, 25 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Luis Martínez Izquierdo.—6.812-E.

CASTELLON DE LA PLANA

Como consecuencia del derribo de una casilla de Camineros, sita en el punto kilométrico 54,300 de la carretera C-223 de Viver al Puerto de Burriana, Sección Onda a Burriana, término municipal de Onda, margen izquierda, ha quedado libre la parcela correspondiente de 338 metros cuadrados de superficie, que linda: al Norte, Sur y Este, con fincas de don Vi-

cente Serra Muñoz y por el Oeste, con la carretera mencionada.

Habiéndose solicitado por don Vicente Serra Muñoz la enajenación de tal parcela y desconociéndose el nombre y demás datos del primitivo dueño, así como de sus causahabientes, se hace pública tal petición a la vez que se invita a éstos a que, si lo estiman oportuno, hagan uso del derecho de reversión que les concede la vigente Ley de Expropiación Forzosa y el Reglamento para su aplicación, dentro del plazo de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», mediante la presentación de la solicitud documentada en esta Jefatura Provincial.

Castellón de la Plana, 22 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Adolfo Barberá Tena.—6.630-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don Juan Amigo de Lara, Ingeniero Jefe provincial de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife,

Hago saber: Que por el excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se ha solicitado una parcela de setecientos treinta y dos metros con cincuenta y ocho decímetros cuadrados (732,58 m²), correspondiente a un tramo de carretera abandonada situada en el kilómetro 3,000 (Barrio de Chamberí) de la antigua carretera de Santa Cruz de Tenerife al Rosario, que posteriormente se integró en la C-822 de Santa Cruz de Tenerife a Guía de Isora, por el Sur.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 54 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, a efectos del derecho de reversión a favor de los expropiados o causahabientes, para que en el plazo de treinta (30) días hábiles puedan ejecutar, si les interesa, el derecho que les asista, a cuyo efecto deberán comunicarlo en esta Jefatura.

Santa Cruz de Tenerife, 26 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Jefe, Juan Amigo de Lara.—6.847-E.

Comisaría de Aguas

GUADALQUIVIR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Plácido Osuna Ostos y otros, con domicilio en Ecija (Sevilla), calle Capitán Sanz, número 15.

Clase de aprovechamiento: Riegos.
Cantidad de agua que se pide: 291,52 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Genil.

Término municipal donde radicarán las obras y la toma: Ecija (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros pro-

yectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 17 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.436-D.

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Fernando Cano Benjumea, vecino de Bollullos del Condado (Huelva), con domicilio en la calle Calvario, número 13.

Clase de aprovechamiento: Encauzamiento y extracción de áridos en régimen exclusivo durante un periodo inferior a cinco años, en el río Guadamar, en una longitud aproximada de 2.500 metros, que se inicia a un kilómetro aguas arriba del puente de la carretera general de Sevilla a Huelva, pretendiéndose dar salida a los materiales procedentes de la excavación que se realice por caminos de dominio público existentes en las proximidades del cauce.

Término municipal donde radicarán las obras: Sanlúcar la Mayor (Sevilla).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Obras Públicas de 13 de abril de 1877, así como en las Ordenes ministeriales de 17 de octubre de 1964 y disposiciones concordantes, se abre concurso durante un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan los treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en Sevilla, plaza de España, sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras y aprovechamiento que trata de realizar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijados, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 3 de septiembre de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas, T. Villalobos.—3.293-D.

GUADIANA

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Joaquín Gragera Thomas, Calle José Antonio, número 2, Puebla de la Calzada (Badajoz).

Clase de aprovechamiento que se proyecta: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 48 litros/segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Aljucen.

Término municipal en que se sitúa la toma: Mérida (Badajoz).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las de esta Comisaría de Aguas el proyecto correspondiente a las obras que se trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirán ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Ciudad Real, 13 de julio de 1973.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.980-D.

JUCAR

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: «Unión Eléctrica, S. A.».

Domicilio: Velázquez, número 157, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento.

Cantidad de agua que se pide en litros/segundo: Uno.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de Fuencaliente.

Término municipal en que radica la toma: Cuenca.

Término municipal en que radicarán las obras: Uña (Cuenca).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en paseo al Mar, 48, Valencia, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto antes citado se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. Expediente: C. 73/82.

Valencia, 19 de septiembre de 1973.—El Comisario de Aguas, V. Fullana.—11.703-C.

Confederaciones Hidrográficas

GUADALQUIVIR

Obra: Zona regable del Bembézar. Canal Principal del sector XI. Pieza número 1. Término municipal de Lora del Río (Sevilla)

Con motivo de las obras arriba expresadas hay necesidad de expropiar terrenos en el referido término municipal, cuya relación de propietarios afectados se publica a continuación.

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y cumpliendo los artículos 18 y 19 de la misma, abre información pública por plazo de quince días, durante el cual cualquier persona podrá aportar por escrito presentando en la Alcaldía de Lora del Río los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación de interesados u oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación.

Sevilla, 27 de septiembre de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—6.851-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Interesados	Nombre de la finca o paraje
1	Don Juan Corral Corral	Huerta del Niño de la Huerta.
2	Don Antonio José Caro Oliveros	El Ganchal.
3	Don Alfredo Sosa Caro	Huerta Churri.
4	Doña Carmen Rodríguez Nuño, viuda de don Manuel Sánchez Morilla	Pasada de Constantina.
5	Don Antonio Real González	Pasada de Constantina.
6	Don Nicolás Coronel Campos	La Copera.
7	Don Eduardo Rodríguez López	La Copera.
8	Conde Arnold de Loos-Corswaren	La Copera.
8	Colono: Don Antonio Real Carballo	La Copera.
9	Conde Eduardo del Val Beaulio	La Copera.
9	Colono: Don Antonio Carreras Espinar	La Copera.
10	Don Manuel Gómez Tabanera y don José Laguna Martín	Las Hoyas.
11	Viuda de don Emilio Cano Carballo	Las Hoyas-Sierra de la Cruz.
12	Don Manuel Oliveros García	Sierra de la Cruz.
13	Don Antonio León Guillén	Sierra de la Cruz.
14	Don Manuel Gómez Tabanera y don José Laguna Martín	Las Hoyas-Sierra de la Cruz.
15	Don Emilio Márquez Sánchez	Las Hoyas.
16	Don Francisco Jiménez Soria	Las Hoyas.
17	Don Antonio José Caro Martín	Pescadero.
18	Don Juan Suárez Reyes	Zarzalengua.
19	Don Rafael Coronel Quintanilla	Zarzalengua.
20	Doña Dolores Cuevas Aranda, viuda de don Manuel Álvarez Quirós	Zarzalengua.
21	Don José del Río Rídruejo	La Cochera.
22	Don Manuel García Jiménez	La Cochera.
23	Don Miguel Campos Cabrera	La Cochera.
24	Don Pedro Soler Florindo	La Cochera.
25	Don Miguel Campos Cabrera	Nogalón.
26	Herederos de don José María Caro Sánchez	El Cano.
27	Don Sebastián Sanz García	El Cano.
28	Herederos de don José María Caro Sánchez	El Cano.
29	Don Juan Soler Florindo	Huerta el Cano.
30	Don Pedro Soler Florindo	Huerta el Cano.
31	Don Sebastián Sanz García	El Cano.

do, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.399.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre centros de La Playa e Instituto.

Emplazamiento: Luanco (Gozón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo 18 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.261-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa, y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.397.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. entre Centros de La Vallina y El-Crucero, en Luanco (Gozón).

Emplazamiento: Luanco (Gozón).

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 18 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.266-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.795.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Línea aérea a 20 KV. de Ables a Tamón.

Emplazamiento: Término municipal de Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 25 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.265-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de igual fecha, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 33.797

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Cable subterráneo a 20 KV. de Paraiso a Suárez de la Riva, con en-

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

Universidades

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Filosofía y Letras

Anunciando el extravío del título de Licenciado que se indica

Habiéndose extraviado el título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Pedagogía, expedido el día 23 de enero de 1962 a nombre de doña María Isabel Salvador Pérez, natural de Madrid, y registrados a. folio 54, número 22, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid», advirtiéndole que, trans-

currido dicho plazo, se procederá a elevar a la Superioridad el expediente incoado para la expedición de un duplicado.

Madrid, 12 de septiembre de 1973.—11.436-C.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Delegaciones Provinciales

OVIEDO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Ovie-

trada y salida en centros de transformación de San Vicente, Porlier y plaza de Riego, en Oviedo.

Emplazamiento: Casco urbano de Oviedo.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.253-D.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y la declaración de su utilidad pública.

Expediente: 33.896.

Solicitante: «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.».

Instalación: Centro de transformación sobre apoyo metálico de 250 KVA, y línea eléctrica de alimentación a 23 KV.

Emplazamiento: Endasa, Avilés.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 27 de agosto de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.—3.262-D.

ZAMORA

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Iberduero, S. A.», expediente A-61/1973.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde la E. T. D., San Román a Montamarta (2.º tramo).

Finalidad de la instalación: Mejorar el estado actual de la línea.

Características principales: Consolidación 2.º tramo de la línea a 13,2 KV. E. T. D., San Román-Montamarta, comprendido desde el apoyo número 50, último del primer tramo y continuando la numeración finaliza en el 141, donde enlaza con la línea que sigue a Pajares de la Lampreana. La longitud de este tramo es de 12.061 metros.

Derivación a C. T. Andavías, en el apoyo 94, finalizando en C. T. existente. Longitud 728 metros. Derivación enlace con la de Palacios del Pan, en el apoyo 102 de la general, enlazando con la existente a Palacios del Pan en el apoyo 2. Longitud 280 metros.

Apoyos de hormigón armado vibrado con armado «nappe route», aisladores Esperanza 1507 o CP-10, y conductor aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados en la general y 54,6 milímetros cuadrados en las derivaciones.

Procedencia de materiales: Nacional. Presupuesto: 3.829.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, sito en Zamora, calle Viriato, número 3, y formularse al mismo tiempo, las reclamaciones por du-

plificado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Zamora, 15 de septiembre de 1973.—El Delegado provincial.—11.726-C.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Prensa

Inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa «Parroquia de Llorenç del Penedés (Tarragona), a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de 15 días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Parroquia de Llorenç del Penedés» (Tarragona).

Domicilio: Calle General Aranda, número 1, Llorenç del Penedés (Tarragona).
Económo: Don José Clé Gibert.

Título de la publicación: «Portal Nou». Subtítulo: Revista de la Parroquia de Llorenç del Penedés.

Lugar de aparición: Llorenç del Penedés (Tarragona).

Periodicidad: Bimestral.

Formato: 22 x 28 centímetros.

Número de páginas: De 16 a 30.

Precio: 30 pesetas.

Ejemplares de tirada: De 150 a 400.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Fomentar la cultura y la convivencia entre los habitantes del pueblo. Divulgar los acontecimientos y actividades culturales y deportivas de la vida local. Tendrá una orientación netamente cristiana y con sujeción a las leyes vigentes. Este medio de expresión será bilingüe con preferencia del catalán. Comprenderá los temas: Lcales, culturales, familiares, religiosos, escolares y deportivos. También atenderá el aspecto recreativo.

Director: Don José Ollé Gibert. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 19 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—3.432-D.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Laureano Fueyo Cuesta y César Maestro Cuesta», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Laureano Fueyo Cuesta y César Maestro Cuesta».

Domicilio: Calle Clara del Rey, número 22, Madrid.

Título de la publicación: «Mecametal». Subtítulo: Mecanización de Metales.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 280 x 285 milímetros.

Número de páginas: 74.

Precio: 75 pesetas.

Ejemplares de tirada: 4.200.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Divulgación de nuevas técnicas y máquinas relacionadas con el sector de la mecanización de los metales con objeto de dar a conocer los métodos y sistemas más avanzados y rentables que favorecen la elevación de nivel técnico de nuestros talleres y fábricas y coadyuvan a una mayor racionalización de los sistemas de fabricación. Comprenderá los temas de: Nuevas máquinas, sistemas y métodos relacionados con las máquinas-herramientas y utillajes, tales como tornos, manchinadoras, fresadoras, copillos, prensas, máquinas de control, así como los temas de divulgación encaminados al aprovechamiento más racional de estos equipos.

Director: Don Laureano Fueyo Cuesta (Publicación eximida de Director Periodista).

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—11.692-C.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3.º del artículo 27 de la Ley 14/1966, de Prensa e Imprenta, de 18 de marzo y en el Decreto 749/1966, de 31 de marzo, por los que se regula la inscripción en el Registro de Empresas Periodísticas, se hace pública la solicitud de inscripción en dicho Registro de la Empresa individual «Laureano Fueyo Cuesta y Luis García Sánchez», a fin de que los que se consideren interesados puedan examinar en las oficinas del Registro de la Dirección General de Prensa, avenida del Generalísimo, 39, planta 7.ª, durante el plazo de quince días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, cuantos datos y documentos del expediente estimen conveniente conocer.

Empresa cuya inscripción se solicita: «Laureano Fueyo Cuesta y Luis García Sánchez».

Domicilio: Calle Clara del Rey, número 22, 5.º D. Madrid.

Título de la publicación: «Movicar».

Subtítulo: Movimiento de Cargas.

Lugar de aparición: Madrid.

Periodicidad: Mensual.

Formato: 280 x 280 milímetros.

Número de páginas: 76.

Precio: 60 pesetas.

Ejemplares de tirada: 3.000.

Objeto, finalidad y principios que inspiran la publicación: Necesidad de un medio informativo técnico y comercial que ayude a penetrar en el usuario de estos mercados de manipulación de cargas, las técnicas de última hora de esta especialidad. Comprenderá los temas de: Nuevas máquinas para la manipulación de cargas (grúas, carretillas elevadoras, tractores para movimientos de maderas, equipos especiales para manipulación de «Containers»), así como las técnicas relacionadas a la utilización más racional de estos equipos.

Director: Don Laureano Fueyo Cuesta. (Publicación eximida de Director Periodista.)

Madrid, 28 de septiembre de 1973.—El Director general de Prensa, P. D.—11.691-C.

**ILUSTRE COLEGIO OFICIAL
DE GESTORES ADMINISTRATIVOS
DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA**

Habiendo causado baja en el ejercicio de la profesión el Gestor Administrativo de este Colegio don Arturo Rodríguez Martín, se hace público a fin de que en el plazo de tres meses contados a partir de la publicación del presente anuncio puedan formularse contra la fianza constituida por el mismo las reclamaciones a que hubiere lugar.

Tarragona, 27 de septiembre de 1973.—
El Presidente, Bernabé Martí González.—
11.748-C.

BANCO DE ESPAÑA

TARRAGONA

Bienes que según el Decreto-ley de 24 de enero de 1928 incurrirán en presunción de abandono el año 1974 y serán entregados al Tesoro Público si no se reclaman por sus titulares o causahabientes:

Cuentas corrientes: Manuel Albiach Buisan, 112,71 pesetas; Ricardo Forés Ollé, 187,54 pesetas; Pedro Huber Hill, 137 pesetas; Daniel Padró Valladosera y Francisco Padró Busquets, 500 pesetas; José Pons Güell, 301,63 pesetas; Antonia Sánchez Mur, 330,50 pesetas; Juan Antonio Sebastián Taronado, 388,23 pesetas; Dolores Simó Mallafre, 113,16 pesetas; Antonio Soler Morey, 280 pesetas; Francisco Valenti de Martí, 110,25 pesetas; y Cooperativa Popular Fluido Eléctrico y Fuerza Motriz de Tarragona, 14.580,82 pesetas.

Depósitos de valores: Número 9.941, de Cooperativa Popular de Fluido Eléctrico y Fuerza Motriz de Tarragona, de 20.000 pesetas nominales en amortizable 3,50 por 100; número 11.928, de Francisco de Cidón Navarro de 500 pesetas nominales en amortizable 3,50 por 100, y núm. 12.322, de Francisco Rull Porta, de 200.000 pesetas nominales en acciones Rull y Andréu, Sociedad Anónima.

Tarragona, 15 de septiembre de 1973.—
El Secretario, J. Jiménez Roldán.—
11.745-C.

BANCO PENINSULAR, S. A.

Ampliación de capital

El Consejo de Administración, en uso de las facultades que le fueron conferidas por acuerdo de la Junta general ordinaria de la Entidad, previa las autorizaciones oficiales pertinentes y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 39, número 2 y 92 de la vigente Ley de Régimen jurídico de Sociedades Anónimas, así como por el artículo 11 de los Estatutos Sociales, por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento lo siguiente:

Que se eleva el capital social del «Banco Peninsular, S. A.», de cuatrocientos cincuenta a seiscientos setenta y cinco millones de pesetas, mediante la emisión y puesta en circulación de cuatrocientas cincuenta mil acciones nominativas, serie C, números 900.001 al 1.350.000, ambos inclusive, de un valor nominal de 500 pesetas por título, que participarán en los beneficios sociales, en la proporción que les corresponda, a partir del 1 de noviembre de 1973.

Dichas acciones se emiten a la par, más cincuenta pesetas por título en concepto de gastos de la operación, y podrán ser suscritas por quienes, a tenor de la Leyes y los Estatutos, tengan derecho a ello, en la proporción de una acción nueva por cada dos de las antiguas.

El desembolso de las acciones suscritas, en un 50 por 100 de su valor nominal, más cincuenta pesetas por título en concepto de gastos de la operación, se llevará a cabo simultáneamente a la suscripción de las acciones, estableciéndose

como plazo para llevar a cabo dicha suscripción y desembolso desde el día 10 de octubre al 10 de noviembre de 1973, mediante el ingreso de su importe en las Cajas del Banco, entendiéndose que de no realizar la suscripción en el mencionado plazo los que tengan derecho a la misma, hacen renuncia de sus derechos, quedando las acciones no suscritas a disposición del Consejo de Administración, para darles el destino oportuno.

El desembolso del otro 50 por 100 se realizará entre el día 1 y el 31 de diciembre próximo.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración. Luis Sierra Bermejo, Secretario.—11.918-C.

BANCO DE GRANADA

Quinta emisión de bonos de Caja

El Banco de Granada ofrece a la suscripción pública, a la par y libre de gastos para el suscriptor, una nueva emisión de bonos de caja, simples, con la garantía del Banco emisor, por importe de 1.500 millones de pesetas, y representados por 150.000 títulos al portador de 10.000 pesetas de valor nominal cada uno, en serie única y numerados desde el 1 al 150.000, con interés del 7,5 por 100 anual, libre de impuestos, pagadero por semestres que vencen los días 11 de abril y 11 de octubre de cada año, siendo el primer vencimiento el día 11 de abril de 1974, con devengo desde el primer día siguiente a la fecha de la suscripción; el pago se realizará en el domicilio social y sucursales bancarias de la Entidad emisora.

La amortización de los bonos se efectuará a la par, en los días 11 de octubre de cada uno de los años 1981, 1982 y 1983, a razón de 350 millones de pesetas cada uno de los años 1981 y 1982, y 800 millones en el año 1983, mediante sorteo; la Entidad emisora se reserva la facultad de anticipar la amortización total o parcialmente, así como la de adquirir los títulos en Bolsa con este fin, cumpliendo los requisitos legales en vigor.

La suscripción quedará abierta el día 11 de octubre de 1973 y se cerrará cuando hayan sido solicitados la totalidad de los títulos que se emiten.

Los bonos de esta emisión están exentos del Impuesto sobre las Rentas del Capital y del General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados; su transmisión «mortis causa» goza también de exención en las condiciones legales establecidas.

Se ha designado Comisario provisional del Sindicato de Tenedores de Bonos a don Francisco Martín Villena.

Los datos de la Entidad emisora son los siguientes:

Denominación: «Banco de Granada, Sociedad Anónima».

Capital: 520.000.000 pesetas.
Reservas al 30 de septiembre de 1973: 237.488.672,33 pesetas.

Objeto social: El propio de los Bancos Industriales y de Negocios.

Domicilio social: Gran Vía, 18, Granada.

Granada, 8 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Miguel Rodríguez Acosta.—11.919-C.

BANCO DE LEVANTE

Ampliación de capital

El Consejo de Administración de este Banco, haciendo uso de las facultades que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 28 de abril de 1971, y con la oportuna autorización ministerial, ha tomado el acuerdo de elevar el capital social en la cifra de veinticinco millones de pesetas, mediante la emisión de veinticinco mil acciones ordinarias, números 175.001 al 200.000, ambos inclusive.

Tendrán derecho preferente para la suscripción de las nuevas acciones, en la proporción de una acción nueva por cada siete que posean los titulares de acciones inscritas hasta el día 31 del corriente.

Las nuevas acciones se ofrecen al tipo de la par, o sea, a mil pesetas por acción, y su importe deberá ser desembolsado en el acto de la suscripción.

El derecho de suscripción reservado a los señores accionistas habrá de ser ejercitado desde el día 1 al día 30 de noviembre del año en curso, mediante la presentación de los correspondientes extractos de inscripción para su estampillado en las oficinas del Banco de Madrid, Alcalá, número 21, entendiéndose que renuncian a tal derecho quienes no suscriban las acciones dentro del plazo indicado.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales a partir del día 1 de enero de 1974, y aquellas sobre las que no haya sido ejercitado el derecho de suscripción quedarán a disposición del Consejo de Administración.

Madrid, 10 de octubre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.915-C.

ULIA, S. A.

Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, a las doce horas del día 28 de octubre de 1973, en primera convocatoria, o el día 27 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria.

Orden del día

- 1.º Propuesta de ampliación del capital social.
- 2.º Propuesta de modificación de los Estatutos necesarios como consecuencia de la referida ampliación.
- 3.º Ruegos y preguntas.

Caso de no poder asistir a dicha Junta, los accionistas podrán hacerse representar por otro señor accionista, previa comunicación por carta dirigida al Administrador general único con anterioridad a la celebración de la Junta.

San Sebastián, 2 de octubre de 1973.—
El Administrador general único.—3.500-D.

ISSA

INVERSIONES SANITARIAS, S. A.

**Junta general extraordinaria
de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar en el Sanatorio «Sagrada Familia», propiedad de esta Entidad, calle San Clemente, número 26, entrada por la nueva carretera de Ademuz, el día 24 de octubre, a las doce horas en primera convocatoria, y el siguiente día, 25 de octubre, a la misma hora y en el propio lugar, en segunda convocatoria, de acuerdo con el siguiente orden del día:

- 1.º Información del Consejo de Administración sobre el desenvolvimiento de la Sociedad.
- 2.º Adopción por la Junta general de los acuerdos pertinentes con relación a los siguientes extremos:

- a) Reducción del capital social.
- b) Emisión de obligaciones.
- c) Ampliación del capital social.

3.º Lectura y aprobación del acta por la propia Junta.

Según los artículos 21 y 24 de los Estatutos Sociales, una sola acción confiere derecho de asistencia a la Junta, y cada veinte acciones dan derecho a un voto.

Valencia, 18 de septiembre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración.—3.512-D.

BANCO INTERCONTINENTAL ESPAÑOL
BANKINTER

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, a continuación se insertan los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones que se detallan y que se formalicen a partir del día 1 de octubre de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso:

Clase de operación	Máximo — Porcentaje	Preferencial — Porcentaje
Operaciones activas:		
Por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuento comercial	7,—	6,90
Anticipos con garantías de efectos comerciales ...	7,—	6,90
Las demás operaciones	7,50	7,40
Por plazo superior a dieciocho meses, sin exceder de tres años	8,—	7,90
Por plazo superior a tres años, incluida comisión ...	11,50	9,50
Operaciones pasivas:		
Cuentas corrientes a la vista	0,75	
Cuentas de ahorro	2,50	
Imposiciones a plazo a tres meses	3,50	
Imposiciones a plazo a seis meses	4,50	
Imposiciones a plazo a un año	5,—	
Imposiciones a plazo a más de dos años	6,—	

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—11.716-C.

BANCO DE VIZCAYA

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 21 de julio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del día 22), y del 28 de julio pasado («Boletín Oficial del Estado» del día 27), a continuación se publican los tipos de interés preferenciales y máximos que este Banco aplicará a las operaciones activas que se formalicen a partir del día 1 de octubre de 1973, tipos que estarán vigentes en tanto no se modifiquen oficialmente o hasta nuevo aviso.

	Tipo de interés	
	Preferencial — Porcentaje	Máximo — Porcentaje
a) Operaciones formalizadas por plazo igual o inferior a dieciocho meses:		
Descuentos comerciales	6,90	7,00
Anticipos respaldados por letras comerciales u otros efectos al cobro	6,90	7,00
Descuentos financieros	7,40	7,50
Créditos formalizados en letra con intereses compensables o anticipos respaldados por letras financieras.	7,40	7,50
Créditos personales en póliza	7,40	7,50
Créditos con garantía de mercancías	7,40	7,50
Créditos con garantía de obligaciones del Tesoro	7,40	7,50
Créditos con garantía de Deuda amortizable y perpetua	7,40	7,50
Créditos con garantía de otros valores del Estado	7,40	7,50

UNION DE SIDERURGICAS
ASTURIANAS. S. A.
UNINSA

Tercer anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 143 de la Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 134 y 135 de la misma, y en el artículo único de la Ley número 83/1968, de 5 de diciembre, el Consejo de Administración pone en conocimiento, mediante el presente, los acuerdos adoptados en la Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, celebrada en Gijón el 21 de septiembre de 1973, en primera convocatoria, habiendo concernido a la misma una proporción de capital social superior a la exigida por el artículo 58 de la citada Ley de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, cuyos acuerdos se relacionan a continuación:

1.º Se acuerda la fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

2.º La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para las concentraciones e integraciones de Empresas.

3.º Aprobación del balance cerrado al día 20 de septiembre de 1973, anterior al de la celebración de la Junta, a que se refiere el artículo 144 en relación con el artículo 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

4.º A los solos efectos de la fusión, se aprueba el balance de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), al día 19 de septiembre de 1973, inmediatamente anterior al de la celebración de la Junta general de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

5.º La fusión se efectuará con arreglo a las siguientes bases:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de la escritura de fusión por absorción quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán, completamente liberadas, por cada ciento treinta y cinco acciones (135 acciones) de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), de que sean titulares, de ochocientas pesetas (800 ptas.) nominales cada una, sesenta y ocho (68) acciones ordinarias de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de novecientas (900) pesetas nominales y treinta y cuatro (34) acciones preferentes de nove-

c) Se aumentará el capital social de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, representado por acciones ordinarias de noventa y cinco (95) pesetas nominales cada una y acciones preferentes de noventa y cinco (95) pesetas nominales cada una; se modificará el artículo de los Estatutos sociales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para recoger en él el aumento de capital.

6.º Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión, y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, y sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los acuerdos, realizar los actos y suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o desistir de la misma.

7.º Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), conforme a lo autorizado por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación española concede a la concentración de Empresas y que el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 1973, que autorizó la fusión de «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), y «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), declaró aplicables a dicha operación.

8.º Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la Ley de 5 de diciembre de 1968.

9.º Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fueren precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida, y para declarar, en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Consejo de Administración podrá delegar, con

arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 25 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.616-C.
y 3.º 9-10-1973

**EMPRESA NACIONAL SIDERURGICA,
SOCIEDAD ANONIMA
(ENSIDESA)**

Fusión por absorción de la Empresa «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA)

Tercer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134 en relación con el 143 de la Ley de 17 de julio de 1951, sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y a los efectos previstos en el artículo 135 de dicha Ley y en el artículo único de la número 83/1968, de 5 de diciembre, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), en su reunión del 20 de septiembre de 1973, adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Fusión de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), mediante la absorción por «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA).

Segundo.—La efectividad de la indicada fusión por absorción queda sujeta a la condición suspensiva de que se obtengan del Ministerio de Hacienda los beneficios legales establecidos para la concentración e integración de Empresa.

Tercero.—Aprobación del balance cerrado al día anterior a la fecha del acuerdo a que se refiere el artículo 144 en relación con el 135 de la Ley de 17 de julio de 1951.

Cuarto.—A los solos efectos de la fusión, se aprueba, igualmente, el balance que cerrado en el día de hoy, se someterá a los mismos fines por «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), a la aprobación de la Junta general extraordinaria de accionistas que dicha Sociedad celebrará el día 21 del mes de septiembre del corriente año.

Quinto.—La fusión se efectuará con arreglo a las bases siguientes:

a) «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA), aportará a «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), todo su activo y pasivo, de conformidad con el balance final de la primera de dichas Sociedades, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la escritura de fusión por absorción.

b) Con el otorgamiento de dicha escritura de fusión por absorción, quedará disuelta «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), y sus accionistas recibirán completamente liberados por cada 135 acciones de UNINSA de que sean titulares, de 800 pesetas nominales cada una, 68 acciones ordinarias de ENSIDESA, de 900 pesetas nominales, y 34 acciones preferentes, de 900 pesetas nominales de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA). A estos efectos los titulares de las diferentes acciones de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), podrán agruparse entre sí, con el fin de alcanzar fracciones enteras de 108.000 pesetas nominales.

Las acciones de UNINSA en poder de ENSIDESA, números 4.000.001 al 4.500.000, ambos inclusive, y 4.503.761 al 12.500.000, ambos inclusive, por un nominal de pesetas 6.796.992.000 pesetas, quedarán automáticamente extinguidas por confusión de derechos, en virtud de la absorción.

c) Se aumenta el capital social de la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), para la realización de la

absorción de «Unión de Siderúrgicas Asturianas, S. A.» (UNINSA), en la cantidad que sea necesaria, hasta la cifra máxima de 2.722.558.500 pesetas, representada por 2.016.710 acciones ordinarias, serie A, de 900 pesetas nominales cada una, numeradas correlativamente del 11.200.001 al 13.217.710, ambos inclusive, y 1.008.355 acciones preferentes, serie B, de 900 pesetas de valor nominal cada una, numeradas correlativamente del 5.600.001 al 6.608.355, ambos inclusive; y se modificará el artículo de los Estatutos Sociales de ENSIDESA para recoger en él el citado aumento de capital.

La realización de dicho aumento de capital y la reforma del correspondiente precepto estatutario queda encomendada al Consejo de Administración de esta Sociedad.

Sexto.—Facultar al Consejo de Administración para, a la vista de la resolución del Ministerio de Hacienda, determinar si considera cumplida o no la condición suspensiva a que quedan sujetos los acuerdos de fusión y, en su consecuencia, por su propia autoridad y competencia, sin necesidad de nuevos acuerdos de la Junta general de accionistas, adoptar los que procedan y realizar los actos o suscribir los documentos necesarios para llevar a cabo la fusión o para desistir de la misma.

Séptimo.—Aprobar la solicitud elevada al Ministerio de Hacienda conjuntamente por los Presidentes de UNINSA y ENSIDESA, debidamente autorizados a tal efecto por los respectivos Consejos de Administración, pidiendo los beneficios que la legislación vigente concede para la concentración de Empresas y que el acuerdo de Consejo de Ministros que autorizó la fusión de UNINSA y ENSIDESA declaró aplicables a dicha operación.

Octavo.—Proceder al cumplimiento de los requisitos exigidos para la fusión por el capítulo VIII de la Ley de 17 de julio de 1951 y por la de 5 de diciembre de 1968.

Noveno.—Facultar al Consejo de Administración para:

a) Ejecutar todos los actos y formalizar los documentos que sean necesarios para asegurar previamente o satisfacer por entero los derechos del acreedor o acreedores que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio a que se refiere el artículo 134 de la Ley de 17 de julio de 1951, se hubieran opuesto por escrito a la fusión.

b) Ejecutar todos los actos y otorgar cuantos documentos públicos o privados fuesen precisos para llevar a cabo la fusión por absorción.

c) En su caso y día hacer constar en la pertinente escritura las liquidaciones efectuadas a los acreedores que se hubieran opuesto por escrito a la fusión, así como las liquidaciones efectuadas a los accionistas que hubieran hecho uso de los derechos que les atribuyen los artículos 144 y 135 de la Ley de 17 de julio de 1951, en relación con el artículo único de la Ley de 5 de diciembre de 1968; la relación de dichos accionistas y el capital que cada uno acredite; en su caso, el fraccionamiento del reembolso de las acciones de los socios que se separen; el balance final de la Sociedad absorbida, cerrado el día anterior al del otorgamiento de la referida escritura; las modificaciones estatutarias resultantes del aumento de capital de la Sociedad absorbente, así como el número y clase de acciones de la Sociedad absorbente que hayan de ser entregadas a los socios de la Sociedad absorbida y para declarar en dicha escritura, extinguida y disuelta la Sociedad «Unión de Siderúrgicas Asturianas, Sociedad Anónima» (UNINSA).

Para la realización de los actos a que se refiere este acuerdo noveno, el Con-

sejo de Administración podrá delegar con arreglo a la Ley, en las personas que estime conveniente.

Madrid, 22 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—11.817-C. y 3.ª 9-10-1973

PERSA, S. A.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace pública la disolución y liquidación de dicha Sociedad, por acuerdo unánime de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada el día 2 de octubre de 1973, con arreglo al balance de liquidación final que a continuación se indica:

Activo:

Pérdidas en ejercicios anteriores 134.400 ptas.
Previsión de gastos e impuestos de liquidación ... 15.600 ptas.

Pasivo:

Capital 150.000 ptas.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El liquidador, Darío Vila Carro.—11.751-C.

HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

Amortización obligaciones

De acuerdo con las condiciones de emisión, se ha efectuado en el día de hoy, y ante el Notario de Madrid don Alejandro Bergamo Llabrés, el sorteo para la amortización de 22.152 obligaciones serie 24.ª, emisión 8-10-65, habiendo correspondido a los números 539.977 al 562.128, ambos inclusive.

El reembolso de las obligaciones amortizadas se efectuará en las oficinas centrales y sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito, Hispano Americano y Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—Secretaría General.—11.759-C.

LA NUEVA HARINO PANADERA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad para el día 22 de octubre de 1973, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, avenida Ciudad de Barcelona, 18, en primera convocatoria, o al día siguiente, a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

Tratar sobre propiedades de la Sociedad.

Madrid, 3 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Isidro Cabrera Asenjo.—11.768-C.

ASOCIACION DE EXPORTADORES DE CONSERVAS DE ALBARICOQUE Y VEGETALES, S. A.

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Se convoca a los socios para la celebración de Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, Gran Vía José Antonio, 11, quinto (edificio del Banco Exterior de España), en Murcia, el día 29 del corriente mes de octubre, a las doce horas en primera convocatoria; y caso de no asistir la mitad de socios y capital, se convoca para la celebración de la misma en segunda convocatoria el siguiente día, 30 de octubre, a las doce horas, en el mismo lugar antes indicado. La Junta se celebrará con el siguiente orden del día:

1.º Proceder a la renovación parcial del Consejo de Administración de esta Entidad, por haberlo acordado en dicha forma la Junta general de accionistas en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre último.

2.º Estudio de un plan para la reestructuración del sector.

3.º Ruegos y preguntas.

Murcia, 1 de octubre de 1973.—El Presidente, Ramón Gil Moreno.—11.787-C.

COMPANIA REUSENSE DE TRANVIAS, SOCIEDAD ANONIMA

Ferrocarril Económico de Reus a Salou

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del 10 de octubre próximo, y en las oficinas de esta Compañía, avenida Jaime I, número 28, de once a trece horas, se hará efectivo el dividendo correspondiente al ejercicio de 1972, equivalente a 12,50 pesetas por acción de la serie A, y 31,25 por cada acción nueva, previo descuento del impuesto reglamentario.

Reus, 20 de septiembre de 1973.—El Consejo de Administración.—3.438-D.

FUERZAS ELECTRICAS DE CATALUÑA, SOCIEDAD ANONIMA

Aviso a los tenedores de obligaciones simples, convertibles en acciones, emisión 1968

Verificado el día 2 del corriente mes de octubre, ante Notario, y con asistencia del Comisario del Sindicato, el tercer sorteo para el reembolso de 59.000 obligaciones simples, convertibles en acciones, emisión 1968, al 6,3259 por 100, han resultado amortizados los títulos cuya numeración a continuación se detallan:

Primer 50 por 100 amortizado (con derecho a conversión)		Segundo 50 por 100 amortizado (sin derecho a conversión)	
67.001 al	68.000	7.001 al	8.000
134.001	135.000	17.001	18.000
155.001	155.500	55.001	58.000
190.001	191.000	155.501	156.000
200.001	201.000	160.001	161.000
273.001	274.000	184.001	185.000
399.001	400.000	193.001	194.000
465.001	466.000	228.001	227.000
478.001	477.000	279.001	280.000
492.001	493.000	300.001	301.000
787.001	788.000	409.001	410.000
879.001	880.000	416.001	417.000
894.001	895.000	515.001	516.000
970.001	971.000	553.001	554.000
1.011.001	1.012.000	675.001	676.000
1.132.001	1.133.000	720.001	721.000
1.148.001	1.149.000	753.001	754.000
1.243.001	1.244.000	839.001	840.000
1.324.001	1.325.000	1.238.001	1.239.000
1.343.001	1.344.000	1.344.001	1.345.000
1.378.001	1.379.000	1.359.001	1.360.000
1.418.001	1.417.000	1.508.001	1.507.000
1.463.001	1.464.000	1.561.001	1.562.000
1.471.001	1.472.000	1.582.001	1.583.000
1.546.001	1.547.000	1.613.001	1.614.000
1.614.001	1.615.000	1.631.001	1.632.000
1.793.001	1.794.000	1.708.001	1.707.000
1.838.001	1.839.000	1.787.001	1.788.000
1.871.001	1.872.000	1.876.001	1.877.000
1.872.001	1.873.000	1.957.001	1.958.000

Los tenedores de las obligaciones comprendidas en el primer 50 por 100 pueden ejercitar, si lo desean, su derecho a convertir tales títulos, en su totalidad o en parte, en acciones de la Sociedad, de la serie A, en las siguientes condiciones:

1.º El derecho de opción deberán ejercitarlo dentro del plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Trancurrido dicho plazo sin haberse ejercitado tal derecho, se entenderá que los tenedores de las mismas optan por el reembolso en metálico de sus títulos.

2.º Las acciones serie A que se emitan a este exclusivo fin, y que llevarán el cupón número 68 y siguientes, lo serán al cambio de 241,383 por 100, consecuencia de reducir en un 10 por 100 la plusvalía del cambio medio de cotización en la Bolsa de Barcelona (257,07 por 100, según certificación expedida por dicha Bolsa, con fecha 2 de octubre de 1973) de las acciones serie A en circulación en el semestre inmediatamente anterior al del mes de la fecha del sorteo.

3.º Las diferencia que pueda producirse para completar un número exacto de acciones con el importe nominal de las obligaciones canjeadas, será abonada en metálico por el obligacionista en el momento de la suscripción.

4.º Los obligacionistas que a ello tengan derecho y que concurren a la conversión harán uso del mismo, previa entrega de sus obligaciones (deberán llevar adherido el cupón de vencimiento abril 1974) y la correspondiente póliza de Bolsa u otro título de propiedad en el Servicio de Gestión de Recursos de esta Empresa (calle Caspe, 17, segunda planta) o en cualesquiera de los Bancos que al final se indican.

5.º Las acciones que se emitan para realizar el canje de que se viene haciendo mención gozarán de los mismos derechos que las de la serie A actualmente en circulación y entrarán a participar en los resultados del presente ejercicio, en la debida proporción, a partir del día 10 del mes de octubre en curso.

A partir del mismo día 10 del corriente mes de octubre se procederá al reembolso del valor nominal de las obligaciones que han resultado amortizadas y de aquellas otras que, teniendo derecho a convertir tales títulos en acciones, no lo ejerciten dentro del plazo indicado al efecto; junto con el principal, se abonará también el importe del cupón número 10, que vence en la indicada fecha, en el mencionado Servicio de la Sociedad o en cualesquiera de las oficinas, ya sean Centrales, Sucursales o Agencias de los Bancos siguientes: Banco Central, Banca March, Banco Pastor, Banco Santander, Banco Valencia y Confederación Española de Cajas de Ahorros, que tendrán en cuenta al hacerlo lo dispuesto en la legislación vigente sobre el particular.

Barcelona, 4 de octubre de 1973.—El Consejero Delegado, Felipe Lafita Babio.—3.556-D.

NESPRAL Y CIA., S. A.

(En liquidación)

Convocatoria a Junta general extraordinaria

Los liquidadores de la Sociedad convocan Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar el día 26 de octubre de 1973, a las cinco de la tarde, en el domicilio social, calle de Marqués de San Esteban, 8, primero, Gijón, para, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos números 158, 166, 51, 53, 54 y concordantes de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, deliberar y resolver sobre lo siguiente:

Orden del día

1.º Informe de los liquidadores sobre las operaciones de liquidación y aprobación, en su caso, de la gestión de los mismos.

2.º Examen y aprobación, si procede, del balance final de liquidación y del proyecto o propuesta de división del activo social, con determinación de la cuota que deberá repartirse a cada acción.

3.º Otorgamiento o ratificación de facultades a los liquidadores para llevar a cabo los actos consecuentes a la aprobación del balance final, previstos en los artículos 165, 166, 167 y 168 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se recuerda a los señores accionistas que en la celebración de la Junta son de aplicación las disposiciones estatutarias y legales previstas para la reunión de Juntas generales.

Gijón, 6 de octubre de 1973.—Los liquidadores, José Luis Fernández-Nespral y García-Jové, Juan Fernández-Nespral Aza y Juan Velasco Fernández-Nespral.—3.554-D.

PROMOCION MERCANTIL Y FINANCIERA, S. A.

(PROFinsa)

Domicilio social: Calle Lauria, 16 y 18

Convocatoria a Junta general

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de octubre de 1973 y hora de los doce, en primera convocatoria, y el día 31, de igual mes, y en igual hora y lugar en segunda, si fuera menester, y que se celebrará en el domicilio social, bajo el orden del día siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1972.

2.º Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1972.

3.º Aplicación de resultados del ejercicio de 1972.

4.º Renovación del Consejo y, en su caso, ratificación de nombramiento de Consejeros.

5.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1973.

Barcelona, 3 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración. 11.894-C.

GAS MADRID, S. A.

Canje de obligaciones «Gas Madrid, S. A.» (emisión de 25 de marzo de 1970), por acciones ordinarias de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.»

Padecido error en la inserción del anuncio de la mencionada Sociedad, publicado

en el «Boletín Oficial del Estado» número 234, de fecha 29 de septiembre de 1973, página 18909, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado a), última línea, donde dice: «... que fué de 178,733 por 100», debe decir: «... que fué de 178,833 por 100».

UNION EXPLOSIVOS RIO TINTO, S. A.

Domicilio social: Paseo de la Castellana, número 20, Madrid-1

Fabricación y venta de explosivos, fertilizantes, productos químicos, plásticos y minería

Capital desembolsado: 3.893.122.500 pesetas

Anuncio para la emisión de obligaciones simples, octubre 1973

Por acuerdo de la Junta general y del Consejo de Administración de 19 de mayo de 1973, consignados en escritura pública de fecha 9 de octubre corriente, protocolizada por el Notario de Madrid don Francisco José Fernández Huidobro, se crean y emiten 125.000 obligaciones simples, de serie I, al portador, de 10.000 pesetas nominales cada una de ellas, por un importe total de mil doscientos cincuenta millones de pesetas, cuya suscripción a la par, libre de gastos para el suscriptor, tendrá lugar a partir del día 10 de octubre del año actual, hasta el día 10 de noviembre siguiente, en la Confederación Española de Cajas de Ahorros.

Las citadas obligaciones devengarán un interés anual del 7,50 por 100 neto en los ocho primeros años y del 7,75 por 100 neto durante los últimos siete años, una vez deducido el impuesto sobre la Renta de Capital, que será a cargo de los señores obligacionistas, del interés bruto del 7,591 por 100 y del 7,844 por 100, respectivamente, que han sido fijados por la Dirección General de Política Financiera del Ministerio de Hacienda para la presente emisión, de acuerdo con la exención del 95 por 100 de los impuestos sobre la Renta del Capital y Transmisiones y Actos Jurídicos Documentados, que han sido concedidos para la misma.

El interés se satisfará semestralmente en el domicilio social y en la Confederación Española de Cajas de Ahorro, en los días 10 de abril y 10 de octubre de cada año, pagándose el primer cupón el 10 de abril de 1974.

La amortización se efectuará en el plazo máximo de quince años, a la par, teniendo lugar la primera en octubre de 1978, pudiendo anticiparse total o parcialmente. Se utilizará al efecto cualquiera de los procedimientos que señalan los números 2 y 3 del artículo 128 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, y si tuviera lugar por sorteo, éstos se realizarán por intervención notarial en la segunda quincena del mes de junio de cada año, anunciándose la numeración de las que resulten amortizadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las Bolsas Nacionales de Valores.

Las reglas fundamentales por las que se regirá el Sindicato de Obligacionistas de esta emisión, serán análogas a aquellas por las que se rigen los Sindicatos constituidos con motivo de las emisiones de obligaciones de esta Sociedad, que actualmente están en circulación. Se ha designado Comisario del Sindicato a don Carlos Cortina Maire.

Los títulos representativos de esta emisión han sido incluidos entre los valores aptos para ser adquiridos por el Instituto Nacional de Previsión, Mutualidades Laborales y Cajas de Ahorro, para sus inversiones reglamentarias y en el momento oportuno se solicitará la admisión de dichos títulos a la contratación de las Bolsas de Comercio en Madrid, Barcelona y Bilbao.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero Garralda.—11.914-C.

PAVIMENTOS INDUSTRIALES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada con carácter universal el día 16 de julio de 1973, el domicilio social de «Pavimentos Industriales, S. A.», se traslada a la avenida del Generalísimo, número 70, planta tercera, de esta capital.

Madrid, 30 de septiembre de 1973.—El Secretario del Consejo de Administración. 11.791-C.

EUROPA, S. A.

COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION

BARCELONA

Domicilio social: Paseo de Gracia, 83

Autorizada por la Dirección General de Seguros, en el sorteo celebrado el día 29 de septiembre de 1973 han resultado premiados los títulos portadores de las siguientes combinaciones:

LL. S. T. H. B. W. Ñ. K. Ch. R. K. N.
A. I. L. E. I. J. P. LL. I. N. H. Q.

Solicite información sobre esta modalidad en Previsión y Ahorro.

Madrid, 4 de octubre de 1973.—Angel Marquina Biurrun, Apoderado.—11.792-C.

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES

Trafalgar, 29 Teléfs.: 257 07 05

257 94 07

MADRID-10

GACETA DE MADRID

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar 5,00 ptas.
Atrasado 6,00 ptas.

Suscripción anual:
España 1.500,00 ptas.

El «Boletín Oficial del Estado» se vende diariamente en:

- Administración de BOE: Trafalgar, 29.
- Editora Nacional: Avenida José Antonio, 51.
- Quiosco de avenida José Antonio, 23 (Montera).
- Quiosco de Montera, 48 (Rec de San Luis).
- Quiosco de Puerta del Sol, 13.
- Quiosco de Alcalá-Goya.
- Quiosco de Raimundo Fernández Villaverde (Cuatro Caminos).
- Quiosco de glorieta de Carlos V (ronda de Atocha-Santa Isabel).